



500 06706

Sincelejo, 19 NOV 2024.

Señor (a)
David Esteban Álzate Tamayo
GRUPO EMPRESARIAL COMATCOL SAS
Calle 9ª No 54 - 107
Medellín, Antioquia
gerencia@ecoilenergia.com
E.S.M.

ASUNTO: Actualización de información de Gestor de aceites usados de cocina (ACU) y presentación de Plan de Contingencia.

Referencia: Oficio Radicado No 7868 de 31 de octubre de 2024.

Cordial saludo,

Muy respetuosamente, nos permitimos informar que, en atención a su solicitud, de actualización de información como gestores de Aceites de Cocina Usados - ACU en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE, la documentación enviada, fue evaluada por parte de funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental, determinándose que esta, se encuentra de forma completa, por esto, la razón social **ECOILENERGIA** ha sido cambiada a **GRUPO EMPRESARIAL COMATCOL SAS**, motivo por el cual será objeto de inspección, control y vigilancia – ICV, al prestar sus servicios en la jurisdicción de carsucre.

En atención a que sus actividades están en el campo de aplicación del Artículo 2.2.3.3.4.14. del Decreto N° 050 de 2018 "*Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames*"; en atención a lo anteriormente expuesto, es de anotar que en atención a la resolución No 316 de 2021 emitida por Carsucre, la presentación del Plan de Contingencias para el Transporte De Hidrocarburos, Derivados O Sustancias Nocivas, deberá ser presentado con el llenado de los siguientes requisitos:

1. Documento Plan de Contingencia en medio físico y magnético en formato PDF (debe ser presentado siguiendo la estructura del Plan Nacional de

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,

Web. www.carsucre.gov.co E-mail: Carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

6706

Contingencia para el manejo de derrames Decreto 321 de 1999). Además, debe cumplir con lo establecido en la Resolución No 1209 de 29 de junio de 2018 “Por la cual se adoptan los términos de referencia Únicos para la elaboración de los planes de contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas de que trata el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015” expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y acogida por CARSUCRE por resolución No 1621 de 8 de noviembre de 2018.

2. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.
3. Poder debidamente otorgado, cuando se actúa mediante apoderado.
4. Certificado de existencia y representación legal para el caso de personas jurídicas, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses.
5. Copia de la cedula de Ciudadanía del Representante Legal.
6. Copia del formulario del Registro Único Tributario RUT.
7. **Actos administrativos de los instrumentos ambientales expedidos por la autoridad ambiental donde desarrolla la actividad la empresa y que le son aplicables para la operación.**

Por lo cual una vez revisada la información allegada mediante radicado interno No 7868 de 31 de octubre de 2024, no permitimos informarle que:

- Se ha procedido con la actualización del cambio de razón social, **ECOILENERGIA a GRUPO EMPRESARIAL COMATCOL SAS**, atendiendo a lo solicitado.
- En lo que respecta a la presentación del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, es de anotar que en la en la información allegada **no fue adjunta información que permita cumplir con el numeral 7. “Actos administrativos de los instrumentos ambientales expedidos por la autoridad ambiental donde desarrolla la actividad la empresa y que le son aplicables para la operación”**.
- Adicionalmente, en atención a lo establecido en el artículo tercero de la Resolución No 0918 de 24 de julio de 2017 expedida por CARSUCRE, **se deberá aportar fotocopia de la tarjeta profesional vigente y fotocopia de la cedula de ciudadanía del Profesional que elaboró el documento.**

Una vez realizado el lleno de los requisitos, se procederá a realizar la liquidación por concepto de revisión del Documento Plan de Contingencias para el Transporte De Hidrocarburos, Derivados O Sustancias Nocivas, la cual se le enviará al usuario para su cancelación mediante oficio suscrito por el subdirector de Gestión Ambiental.

Una vez cancelado el pago de la liquidación, la Subdirección de Gestión Ambiental procederá a revisar el documento Plan de Contingencias para el Transporte De

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037

Línea Verde 605 – 2762045,

Web. www.carsucre.gov.co E-mail: Carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre



06706



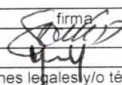
Hidrocarburos, Derivados O Sustancias Nocivas, y determinará si se ajusta o no a lo establecido en la Resolución N°1209 de 29 de junio de 2018, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y acogida por CARSUCRE. En el evento de estar a conformidad con la Resolución N°1209 de 29 de junio de 2018 se le comunicará al usuario, mediante oficio suscrito por el Subdirector de Gestión Ambiental.

Es responsabilidad de la razón social **GRUPO EMPRESARIAL COMATCOL SAS**, cumplir con las obligaciones *del gestor de ACU* establecidas en el artículo N° 10 de la Resolución No 0316 de 2018 acogida por la corporación a través de la Resolución No 1452 de 10 de octubre de 2018. Por lo tanto, deberá reportar anualmente ante la autoridad ambiental, dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año, información sobre los kilogramos totales de ACU generados durante el periodo de balance anterior y copia de las constancias expedidas por el gestor. Debe Capacitar al personal encargado de la gestión del ACU en sus instalaciones con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para el ambiente.

Agradeciendo de antemano la atención prestada y quedando a la espera de la información complementaria, que permita el lleno de requisitos establecidos para la revisión de los Planes de Contingencia presentado ante esta autoridad ambiental.

Atentamente,


JAIRO OSORNO NAVARRO
 Subdirector de Gestión Ambiental
 CARSUCRE

	Nombre	Cargo	firma
Proyectó	Saúl Díaz Arrieta	Contratistas	
Revisó	María Monroy Pineda	Profesional Especializado	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			